



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 1929/2024

Por la que se Adjudica el llamado LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO

Luque, 31 de Mayo de 2024

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO.**

CONSIDERANDO: Que, en fecha **31 días del mes MAYO de 2024** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa.-

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta recomienda la adjudicación para **LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO** al oferente **TEJU PARAGUAY PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA con RUC N° 3340437-2- CORREO ELECTRONICO: pedsan7@gmail.com** y que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 7021/2022, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 9823/23 y demás disposiciones legales que regulan la materia.-

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2003 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.-

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado **LMCN N° 13/2024 CON ID 440303 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INFORMATICO DE REDES - CONTRATO ABIERTO**

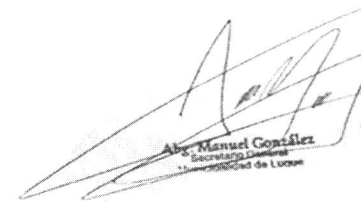
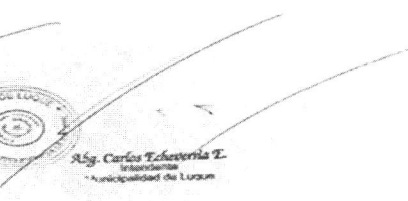
Art. 2° ADJUDICAR al oferente:

EMPRESA	RUC N°	PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos
TEJU PARAGUAY PEDRO REGALADO SANABRIA SALINA Nombre de Fantasia TEJU PARAGUAY Representante Legal Pedro Regalado Sanabria Salina Dirección FLORENCIA Teléfono null Correo Electrónico pedsan7@gmail.com	3340437-2	Gs. 1.075.305.- (guaraníes un millones setenta y cinco mil trescientos cinco)
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de GS 125.000.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones) y un monto máximo de GS 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones).		

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO ABIERTO por montos, por la cual se establece como monto - monto mínimo de GS 125.000.000 (guaraníes ciento veinte y cinco millones) y un monto máximo de GS 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) e incluir en este apartado la designación del administrador del contrato que sería el **Rolando Javier Caballero Álvarez con CI N° 3220588 con correo electrónico registrado - rolandocaballero5@gmail.com** dependiente de la Dirección de Informática, conforme existe observación de la DNCP solicitando la misma en otras verificaciones en el SICP - Art. 64 de la Resolución DNCP N°4401/2023.Y recordar que serán responsables directos en el manejo de los mismos y sus respectivos directores serán responsables solidarios del efectivo cumplimiento total de administrar el contrato y cargar todo lo relacionado en el SICP - (Seguimiento Contractual), y conforme a lo establecido y reglamentado en la Resolución N° 6577/2021 de fecha 22/12/2021 y Resolución N° 4290/2023 de fecha 08/11/2023 y la Resolución N° 06/2024 de fecha 02/01/2024.-

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 5° COMUNICAR, cumplir y archivar.

Abog. Manuel Gonzalez,
 Secretario General

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,
 Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos preservando su identidad y patrimonio cultural con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595)21.642-215 interno 142
 Web: www.munilunqueuoc@gmail.com/municipalidad@luque.com.py